



En el DOE de 2 de abril de 2014 se publica la Orden de 25 de marzo por la que se convocan subvenciones a proyectos tramitadas por el procedimiento de convocatoria abierta ,dotada inicialmente con 1.309.776,70, imputándose al ejercicio 2014, con cargo al proyecto 2009.02.005.0001.00 "Cooperación al desarrollo" .

En el momento actual, existe en la AEXCID una mayor disponibilidad presupuestaria consecuencia de la liberación de créditos procedentes de reajustes de anualidades derivados de los retrasos en la ejecución de los proyectos que actualmente se encuentran en desarrollo. Esta mayor disponibilidad presupuestaria junto con la demanda de ayuda humanitaria existente en Extremadura en el momento actual motiva la ampliación de la convocatoria de ayuda humanitaria en 194.111,64 € en la aplicación presupuestaria 1106.252C.48900, 174.592,00 € en la aplicación presupuestaria 1106.252C.49000 y 212.548,85 € en la aplicación presupuestaria 1106.252C.78900.

Por todo lo anterior, se informa públicamente la ampliación de los importes consignados en la convocatoria de ayuda humanitaria quedando definitivamente los importes de la convocatoria en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	2014	Fuente de Financiación
11 06 252C 489	900.878,34 €	CA
11 06 252C 490	224.592,00 €	CA
11 06 252C 790	250.000,00 €	CA
11 06 252C 789	515.548,85 €	CA

Mérida, a 23 de diciembre de 2014. La Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014 sobre notificación de requerimiento de pago en expedientes relativos a subvención para el empleo indefinido. (2014084423)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de pago a los interesados detallados en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



“Asunto: Requerimiento de pago.

Primero. Por resolución, se declara a las entidades detalladas en el Anexo, en la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento del empleo estable, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio.

A este respecto, el artículo 44.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el interés de demora aplicable en materia de reintegro de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. En este sentido, el citado artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, dispone que “En los supuestos de reintegro de subvenciones se devengará el interés legal antes mencionado incrementado en un 25 %, salvo que la propia Ley de Presupuestos establezca uno diferente”.

Segundo. En virtud de las facultades atribuidas en el artículo 47.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 19.2 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, corresponde a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación exigir el reintegro de las ayudas en periodo voluntario.

Tercero. La cantidad total de las subvenciones detalladas en el Anexo, deberá reintegrarse a través del modelo 50, en cualquier entidad bancaria colaboradora, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente requerimiento de pago.

En caso de impago en periodo voluntario, se dará traslado a la Consejería de Economía y Hacienda, que iniciará el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago, con la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de dicho periodo.

Cuarto. Contra el presente acto se podrá interponer el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de éste acto, ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante la Junta Económico-Administrativa, con sede en la Consejería de Economía y Hacienda, Paseo de Roma, s/n. Mérida.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones, se podrá aducir como motivos de oposición al requerimiento de pago, únicamente:

- a) Motivos de invalidez en que haya podido incurrir por si mismo el requerimiento de pago efectuado y no derivados de vicios cometidos por el acto que acuerda la devolución.
- b) La efectividad del pago, debiendo indicar en que entidad y cuenta se efectuó el ingreso, acompañando copia del recibo de ingreso.
- c) La prescripción de la obligación.

Al deducirse las alegaciones se podrá solicitar la suspensión de la ejecución del requerimiento de pago, con las condiciones establecidas en el apartado 3 del citado artículo 5 del Decreto 3/1997, de 9 de enero.



Mérida, a 23 de septiembre de 2014 (EI-0383-C1, EI-0384-C1, EI-0387-C1, EI-2011-0602, EI-2011-1137, EI-2011-1584, EI-2011-2200, EI-2011-0675, EI-2011-0770, EI-2011-1185), a 21 de julio de 2014 (EI-0100-C1), a 20 de octubre de 2014 (EI-2011-2040, EI-2012-0275, EI-2011-2792). La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo, Gema Buceta Planet”.

Mérida, a 3 de diciembre de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

ANEXO

Expte.	Beneficiario	Importe	Intereses	Total a devolver	Fecha Res. reintegro
EI-0383-C1	CADDIE 2012 SLU	4.000 €	303,56 €	4.303,56 €	23/092014
EI-0384-C1	CADDIE 2012 SLU	1.250 €	94,86 €	1.344,86 €	23/092014
EI-0387-C1	CADDIE 2012 SLU	2.500 €	189,73 €	2.689,73 €	23/092014
EI-2011-0602	GLOBAL ECODISER SLU	6.538,35 €	703,99 €	7.242,34 €	23/092014
EI-2011-1137	SUMINISTROS GALLEGO Y MARTINEZ SL	2.000 €	229,32 €	2.229,32 €	23/092014
EI-2011-1584	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN ESTE OESTE	6.000 €	637,81 €	6.637,81 €	23/092014
EI-2011-2200	INVERSIONES ARRECARCA SL	2.500 €	261,29 €	2.761,29 €	23/092014
EI-2011-0675	ASIAM HOM CONCEPT SL	4.000 €	490,97 €	4.490,97 €	23/092014
EI-2011-0770	FORESTACIÓN Y TRANSPLANTES 1992 SL	3.500 €	429,59 €	3.929,59 €	23/092014
EI-2011-1185	GRUPO JARAL 26 SLNE	464,98 €	55,74 €	520,72 €	23/092014
EI-0100-C1	ANTONIO AGUSTÍN CHAVES HITOS	5.000 €	360,28 €	5.360,28 €	21/07/2014
EI-2011-2040	MAJOTIZ SC	211,40 €	22,56 €	233,96 €	20/10/2014
EI-2011-0275	LED GO EFICIENCIA SL	3.500 €	245,48 €	3.745,48 €	20/10/2014
EI-2011-2792	BRICO MONTERO SL	191,13 €	14,33 €	205,46 €	20/10/2014

• • •

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014 sobre notificación de requerimiento de pago en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2014084425)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de pago a los interesados detallados en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

“Asunto: Requerimiento de pago.

Primero. Por resolución, se declara a las entidades detalladas en el Anexo, en la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

A este respecto, el artículo 44.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el interés de demora aplicable en ma-